

# Informe 2017

Fecha de publicación Marzo 2019



## FESBAL - FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BANCOS DE ALIMENTOS



### ONG ACREDITADA

FESBAL - Federación Española de Bancos de Alimentos cumple todos los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas analizados.

### DATOS GENERALES

- Año de Constitución: 1995
- Tipo de Organización: Federación
- Donación sujeta a deducciones fiscales: Si
- Régimen fiscal: Ley 49/2002
- Utilidad Pública: Si
- Número Beneficiarios: 56
- Año concesión Utilidad Pública: 2010

- Área geográfica: España
- Beneficiarios/as: ONG
- Campo Actividad: Banco de alimentos, Sensibilización, Voluntariado

#### Resumen de Estadísticas - 2017

Gasto Total	4.503.264 €	Ingreso Total	4.516.378 €
Gastos Captación de Fondos / Gastos Totales	11.0 %	Ingresos Privados / Ingresos Totales	51.4 %
Gastos Misión / Gastos Totales	82.3 %	Ingresos Públicos / Ingresos Totales	48.6 %
Gastos Administración / Gastos Totales	6.7 %		

### OTROS DATOS DE INTERÉS ACTUALIZADOS AL 2019

- Presidente/a: Juan Vicente Peral Ayala
- Nº de voluntarios/as: 26
- Director/a: Miguel Fernández Rodríguez
- Nº de empleados/as: 4
- Nº de socios colaboradores: 55
- Presupuesto anual: 3.883.200 €

#### - Misión:

Coordinar las actividades de los Bancos de Alimentos. Representar a los Bancos de Alimentos ante los organismos centrales del Estado y con los de la Unión Europea para facilitarles todas las ayudas. Firmar acuerdos con empresas que facilitan alimentos excedentes e impulsar campañas de recogida a nivel nacional. Facilitar el acercamiento e intercambios entre los Bancos y prestar asesoramiento jurídico y administrativo. Gestionar las ayudas de los organismos oficiales y privados necesarias para dotar a los almacenes de los Bancos de Alimentos del equipamiento técnico necesario y atender a sus necesidades económicas de funcionamiento.

**- Organizaciones a las que pertenece:**

- FEBA (Federación Europea de Bancos de Alimentos)

**- Códigos Éticos:**

- Código de Buenas Prácticas  
- Principios de Actuación de los Bancos de Alimentos

**- Premios, Certificaciones, etc:**

- Premio "Las mejores iniciativas de la farmacia", por la campaña coordinada por la Federación Española de Distribuidores Farmacéuticos y FESBAL "La receta más solidaria de la distribución farmacéutica", otorgado por el seminario Correo Farmacéutico, 2017

- Reconocimiento a la labor social en favor de los desfavorecidos que realiza FESBAL, otorgado por la Fundación Reina Sofía, 2017

- Premio en el Día Mundial del Zumo por la labor de distribución de frutas y verduras de la FESBAL, otorgado por ASOZUMOS, 2017

- Premio "Fomento" por su capacidad de movilizar voluntarios concedido por Fomento Centros de Enseñanza, 2016

- Premio UNO 2015 por su labor humanitaria contra el despilfarro concedido por la Organización Empresarial de Logística y Transporte, 2016

**- Empresa Auditora:**

Estaterra Auditores (2015, 2016 y 2017)

**- Formas de Colaborar:**

**PERSONA FÍSICA:**

- Aportación económica  
- Voluntariado

**PERSONA JURÍDICA:**

- Socio colaborador  
- Aportación económica  
- Prestación de servicios gratuitos  
- Cesión de activos  
- Expertise de empleados y directivos

**- Dirección:**

Carretera de Colmenar Viejo km 12,800 28049 Madrid

**- Teléfono:**

91 735 63 90

**- Dirección web:**

[www.fesbal.org](http://www.fesbal.org)

**- E-Mail:**

[fesbal@fesbal.org](mailto:fesbal@fesbal.org)

**- Número de Registro:**

160665

**- Registro:**

Registro Nacional de Asociaciones

**- Nif:**

G82410432

**DATOS DE LA FEDERACIÓN:**

**- Presupuesto Global:**

N/D

**- Número Global de Socios:**

55

**- Número Global de Empleados:**

N/D

**- Número Global de Voluntarios:**

3.225

**- Campo Actuación Movimiento Asociativo:**

**- Beneficiarios Movimiento Asociativo:**

**- Área Geográfica Movimiento Asociativo:**

**- Año Constitución del Movimiento:**

1995

<b>- Misión:</b>	Recuperar excedentes alimenticios de nuestra sociedad para redistribuirlos entre las personas necesitadas, luchando de este modo contra el despilfarro.
<b>- Número de federados con cuentas auditadas:</b>	N/D
<b>- Presenta Cuentas Consolidadas:</b>	NO
<b>- Número Global de Beneficiarios:</b>	1.537.134
<b>- Porcentaje Ingresos Privados:</b>	N/D
<b>- Porcentaje Ingresos Públicos:</b>	N/D
<b>- Ingresos Totales Año Estudio:</b>	N/D

### ORIGEN

En el año 1995, los Bancos de Alimentos de Cataluña, Canarias, Alicante y Girona constituyeron la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL) como asociación sin ánimo de lucro con el objetivo de coordinar las actividades de los Bancos de Alimentos en España (BdA) y facilitar sus relaciones con los organismos centrales del Estado y con la Unión Europea así como para facilitar el acercamiento e intercambio entre sí. La FESBAL integra actualmente a 55 Bancos de Alimentos, al menos uno en cada provincia del territorio nacional.

La FESBAL es miembro de la Federación Europea de Bancos de Alimentos (FEBA), constituida en 1986 con el objetivo de conseguir alimentos del Fondo Social Europeo y forma parte de su Junta Directiva. FEBA está integrada por 24 países que representan a 388 bancos de alimentos en toda Europa.

### MISIÓN

Coordinar las actividades de los Bancos de Alimentos. Representar a los Bancos de Alimentos ante los organismos centrales del Estado y con los de la Unión Europea para facilitarles todas las ayudas. Firmar acuerdos con empresas que facilitan alimentos excedentes e impulsar campañas de recogida a nivel nacional.

Facilitar el acercamiento e intercambios entre los Bancos y prestar asesoramiento jurídico y administrativo. Gestionar las ayudas de los organismos oficiales y privados necesarias para dotar a los almacenes de los Bancos de Alimentos del equipamiento técnico necesario y atender a sus necesidades económicas de funcionamiento.

### PRESENCIA GEOGRÁFICA

La sede de la FESBAL se encuentra en Madrid en un edificio cedido por la Comunidad de Madrid en 2010 por un periodo de cinco años, prorrogable otros cinco.

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

FESBAL centra su labor fundamentalmente en dos ámbitos, la ejecución del Programa Operativo de Ayuda Alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más Desfavorecidas (FEAD) y la relación con empresas y donantes para la captación de alimentos y fondos para los Bancos de Alimentos. En 2017 se entregaron 151.527.078kgs de alimentos a 1.537.134 beneficiarios acogidos en 8.148 instituciones benéficas asociadas a los 56 Bancos de Alimentos miembros de FESBAL.

#### 1. RECOGIDA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS BANCOS DE ALIMENTOS (82,3% del gasto total de 2017)

##### a) Ejecución del Programa Operativo de Ayuda Alimentaria del (FEAD) (49,3% del gasto total de 2017):

Es un programa nacional para la distribución de alimentos a las personas más desfavorecidas, cofinanciado por el Fondo de ayuda Europea para los Más Desfavorecidos (FEAD) (2014-2020) en un 85% y en un 15% por el presupuesto de la Administración General del Estado (a través del Fondo Español de Garantía Agraria-FEGA).

El programa comprende la compra de alimentos adquiridos en el mercado mediante un procedimiento de licitación pública y su suministro a los centros de almacenamiento y distribución de las Organizaciones Asociadas de Distribución (OAD), que son la FESBAL y la Cruz Roja. Los Bancos de Alimentos y la Cruz Roja distribuyen los alimentos entre las Organizaciones Asociadas de Reparto autorizadas (OAR), que a su vez entregan los alimentos a las personas desfavorecidas. La FESBAL no recibe ni distribuye directamente estos alimentos a las entidades, sino que los reciben y reparten cada uno de los Bancos de Alimentos federados. Las funciones de FESBAL son las de actuar de intermediario entre el FEGA y los Bancos de Alimentos, verificando que se cumple la normativa vigente, que se entregan los alimentos y que todas las entradas y salidas de alimentos se registran en la aplicación con la que cuenta el Ministerio para su control. Además la FESBAL es responsable de verificar que las Organizaciones Asociadas de Reparto a las que entregue los alimentos cumplen los requisitos y obligaciones establecidos por el FEGA. Además, velan por el seguimiento de las mismas y la actualización de sus datos. Por otra parte, estudian la propuesta de entrega de alimentos a nuevas organizaciones o de la propuesta de interrupción en la entrega de alimentos a petición de la organización o por otra causa justificada, de acuerdo con las indicaciones que les proporcione el FEGA.

El Programa FEAD de 2017 se llevó a cabo en tres fases de suministro: las dos primeras en 2017 (mayo y septiembre) y la tercera en el primer trimestre del año 2018. En el marco de este programa, el FEGA adquirió 87.305.107 kilos/litros de alimentos, cofinanciados por la Unión Europea a través del FEAD y por el Gobierno de España con 82.297.129 millones de euros para ser distribuidos por los Bancos de Alimentos y Cruz Roja.

Los Bancos de Alimentos han distribuido 43.173.498 Kg en tres fases (2 en 2017 y la 3ª en 2018) del Programa

Operativo FEAD. Por otro lado, el FEAD concede a la FESBAL una subvención por el 5% del valor de los alimentos distribuidos, destinados a soportar gastos logísticos y administrativos de los Bancos de Alimentos y que la FESBAL reparte entre los mismos. En 2017 esta subvención fue de 1.978.898€, de los cuales 1.082.503€ se ingresan en 2017 y 896.395€ en 2018.

b) Relación con empresas y donantes privados para la captación de alimentos y fondos para los Bancos de Alimentos (33% del gasto total de 2017):

FESBAL firma convenios con empresas que quieren hacer aportaciones dinerarias o en especie (alimentos y servicios) a los Bancos de Alimentos. En 2017, la más destacada fueron los convenios firmados con Fundación La Caixa y Caixabank por un importe de 200.258€ para la adquisición de leche y con Bankia por importe de 75.151€ para la adquisición de otros alimentos y estanterías. Por otra parte, la FESBAL adquirió alimentos para los BdA con las donaciones recibidas y entregó alimentos donados por empresas a los BdA.

Finalmente, la FESBAL se encarga de la organización y coordinación del principal evento de captación de alimentos, la Gran Recogida, que llevan a cabo los Bancos de Alimentos el último fin de semana de noviembre. En esta campaña en 2017 se consiguieron 21 millones de kilos en los 11.000 puntos de recogida y participaron 130.000 voluntarios.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. En lo que se refiere a los alimentos y las ayudas recibidas del Fondo Europeo de Ayuda a Desfavorecidos (FEAD) los controles que lleva a cabo FESBAL van encaminados a cumplir con la normativa vigente y a controlar el reparto de los alimentos entre los diferentes Bancos de Alimentos. De este modo:

- Controla que las entradas y salidas de alimentos son registradas en la aplicación "Redabal" (perteneciente al FEGA) por los Centros de Almacenamiento y Distribución que son almacenes de los Bancos de Alimentos.

- Realiza la intermediación entre los Centros de Almacenamiento y Distribución de los Bancos de Alimentos y el FEGA para cumplir las fechas de suministro y distribución planificadas, así como para solucionar las incidencias que se den durante dichos procesos, etc.

- Lleva a cabo un control informático para garantizar que toda la información de las Organizaciones Asociadas a Reparto sea grabada por los Centros de Almacenamiento y Distribución en la aplicación.

- Envía los recursos económicos procedentes de FEAD a los Bancos de Alimentos.

2. En cuanto al control de donaciones de alimentos o de recursos económicos la FESBAL firma un acuerdo con el donante donde se establecen los requisitos para su aplicación.

3. Internamente, el Comité Ejecutivo de FESBAL se reúne mensualmente, además de mantener reuniones quincenales o mensuales del Comité de Trabajo, integrado por diferentes responsables de área de FESBAL, el Presidente y pueden estar invitados otros voluntarios de FESBAL.

## ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN

El criterio para contabilizar las donaciones en especie de alimentos en los Bancos de Alimentos no es homogéneo. Algunos Bancos valoran las donaciones de alimentos recibidas y entregadas, y las contabilizan en su cuenta de pérdidas y ganancias así como en existencias. Otros Bancos no incorporan en su contabilidad dichas donaciones en especie por lo que su cuenta de pérdidas y ganancias recoge exclusivamente las aportaciones dinerarias.

En el caso de FESBAL, se valoran y registran en la cuenta de resultados las donaciones en especie de alimentos, exceptuando aquellas procedentes del Programa FEAD de la Unión Europea, en el que actúan como meros intermediarios según criterio de la Unión Europea.

De las aportaciones monetarias de 2017:

- El 48,6% de los ingresos totales de la organización procedieron de fuentes públicas, en concreto de la Unión Europea (46,7%), que fue el máximo financiador del ejercicio; y la Administración Central (1,9%).

- El 51,4% procedió de fuentes privadas: 23,1% de aportaciones de entidades jurídicas, 22,1% donaciones en especie de alimentos, 3,9% de otros ingresos, 1,3% de aportaciones de personas físicas, 0,9% de cuotas de socios y 0,1% de ingresos extraordinarios.

Respecto a la tipología de los ingresos de FESBAL, estos provienen de:

A. Ingresos monetarios: en 2017 supusieron 3.519.995€, que se distribuyen en:

- Ingresos públicos: 2.194.939€ (62,4% del total de ingresos monetarios)

- Ingresos privados: 1.325.056€ (37,6% de total de ingresos monetarios)

B. Donaciones de alimentos: en 2017 distribuyó 151.527.078kgs de alimentos que se distribuyen en:

- En el marco del Programa FEAD de 2017, el FEGA adquirió 87.305.107 kilos/litros de alimentos, cofinanciados por la Unión Europea a través del FEAD y por el Gobierno de España con 82.297.129 millones de euros para ser distribuidos por los Bancos de Alimentos y Cruz Roja.

Los Bancos de Alimentos han distribuido 43.173.498 Kg en tres fases (2 en 2017 y la 3ª en 2018) del Programa Operativo FEAD.

- Por otra parte, la FESBAL capta alimentos a través de la relación con empresas y donantes privados para los Bancos de Alimentos: en 2017 distribuyó alimentos valorados en 996.383€.

## ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

- 1.- [Órganos de Gobierno](#)
- 2.- [Fin Social y Objetivos](#)
- 3.- [Proyectos y control de resultados](#)
- 4.- [Comunicación e Información](#)
- 5.- [Origen de los ingresos](#)
- 6.- [Pluralidad en la financiación](#)
- 7.- [Estructura financiera y distribución del gasto](#)
- 8.- [Cuentas anuales y obligaciones fiscales](#)
- 9.- [Voluntariado](#)

Nota: La Fundación Lealtad asume que la información facilitada por las ONG es auténtica y completa y que no hay información al margen de la documentación facilitada sobre las cuestiones analizadas que complemente o contradiga la información entregada. La Fundación Lealtad no realiza una comprobación sobre el terreno de los proyectos de las ONG. En el caso de ONG que transfieren fondos a otras entidades para realizar proyectos y/o que envían fondos a una matriz encargada de distribuirlos, el análisis realizado por la Fundación Lealtad se refiere exclusivamente a la ONG acreditada en este informe. Para las ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros, se aplica una metodología de análisis adaptada a estas organizaciones de menor tamaño.

1.- PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Sí

**A** El órgano de gobierno estará constituido por un mínimo de 5 miembros.

Según el art. 6 de los Estatutos, modificados por última vez en la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2017, los órganos de gobierno de la Federación serán la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

En relación a los socios, los artículos 22 y 23 establecen que podrán pertenecer:

- Como asociados de número: "las fundaciones y asociaciones que consten previamente inscritas en los registros correspondientes (...). Los que pretendan formar parte de FESBAL (...) que tengan forma jurídica de asociación deberán transformarse en fundación o iniciar el proceso para obtener la declaración de utilidad pública en el plazo máximo de dos años desde que sean aceptados como asociados de número de FESBAL. También los Bancos de Alimentos asociados a FESBAL asumen el mismo compromiso de transformarse en fundación o en asociación de utilidad pública en el plazo más breve posible (...)."
- Como miembros honoríficos: "las personas físicas o jurídicas que, por haber prestado colaboración o ayuda a FESBAL, se hagan merecedores de esta condición."

El artículo 11 indica que podrán asistir a la Asamblea, con voz y voto, todos los asociados de número que estén al corriente de pago de las cuotas. Los miembros honoríficos podrán asistir con voz pero sin voto.

En 2017 FESBAL contaba con 56 socios de número, siendo 55 a fecha de elaboración de este informe.

En cuanto al Comité Ejecutivo, el artículo 14 establece que estará constituido por un máximo de 11 miembros y un mínimo de 9, elegidos por la Asamblea General entre personas que formen parte de los órganos de gobierno de los socios de número. La composición del Comité Ejecutivo es la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y un secretario que puede no ser miembro del Comité Ejecutivo, en cuyo caso no tendrá voto. En 2017 el Comité Ejecutivo estuvo compuesto por 10 miembros, los mismos que a fecha de elaboración de este informe. Además la entidad cuenta con la figura de Secretaria, sin ser miembro del Comité Ejecutivo. Este será el órgano objeto de estudio para este principio.

**- Número de miembros del órgano de gobierno del año de estudio:** 10

**- Miembros del órgano de gobierno actual:**

- Juan Vicente Peral Ayala - Presidente
- Pedro Miguel Llorca Llinares - Vicepresidente
- Gregorio Pérez Calvo - Tesorero
- José Ignacio Alfaro Ximénez - Vocal
- Ángel Crespo Alonso - Vocal
- Juan Manuel Díaz Cabrera - Vocal

Juan Carlos Fernández Rincón - Vocal  
Indalecio García Sánchez - Vocal  
José Ignacio Mata Ramayo - Vocal  
Nicolás M<sup>a</sup> Palacios Cabero - Vocal  
María José Beltrán Verdes - Secretaria sin voto

**B** El órgano de gobierno se reunirá al menos 2 veces al año con la asistencia física o por videoconferencia de más del 50% de los miembros del órgano de gobierno.

Según el artículo 9 de Estatutos, la Asamblea General deberá reunirse al menos una vez al año, en el primer semestre. Asimismo, podrá reunirse extraordinariamente, a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo, por iniciativa de dicho Comité, o cuando lo soliciten un tercio de los asociados de número. En 2017, la Asamblea se reunió en dos ocasiones.

El artículo 17 establece que el Comité Ejecutivo se reunirá obligatoriamente una vez al trimestre y siempre que lo estime necesario el Presidente o lo soliciten tres miembros del mismo. En 2017 el Comité Ejecutivo se reunió en 8 ocasiones con una asistencia media del 88,8%.

**C** Todos los miembros del órgano de gobierno asistirán en persona o por videoconferencia, al menos, a una reunión al año.

Todos los miembros del órgano de gobierno asistieron al menos a una reunión de 2017.

**D** Respecto a los miembros del órgano de gobierno, serán públicos los nombres, profesión, cargos públicos y relación de parentesco y afinidad con otros miembros del órgano de gobierno y con el equipo directivo de la organización, así como las relaciones que existan entre miembros del órgano de gobierno y los proveedores y co-organizadores de la actividad. Será público el currículum vitae de los miembros del equipo directivo.

El currículum de los miembros del órgano de gobierno y del equipo directivo es público. El Comité Ejecutivo está integrado por personas jubiladas con distintos perfiles profesionales (arquitectos, directivos de empresa, funcionarios, etc.) que desempeñan cargos en los órganos de gobierno de algún Banco de Alimentos.

**E** Sólo un número limitado de los miembros del órgano de gobierno podrá recibir ingresos de cualquier tipo, procedentes tanto de la propia organización como de otras entidades vinculadas. Este porcentaje será inferior al 40% de los miembros.

Según el artículo 16 de los Estatutos “el cargo de miembro del Comité Ejecutivo será no remunerado”.

A fecha de elaboración de este informe, los miembros del Comité Ejecutivo no reciben remuneración económica de ningún tipo ni de la propia organización ni de entidades vinculadas.

**F** Los miembros del órgano de gobierno se renovarán con cierta regularidad.

**- Periodo de renovación del Órgano de Gobierno según sus estatutos (años): 4**

El artículo 14 de los Estatutos establece que cada 4 años la Asamblea renovará por elección a la mitad más uno de los miembros del Comité, siendo los miembros salientes los más antiguos en su pertenencia al mismo. Asimismo, los miembros del Comité podrán ser reelegidos por otro periodo de 4 años.

Desde 2013 a fecha de elaboración de este informe se han producido 10 bajas y 7 incorporaciones en el órgano de gobierno.

Uno de los miembros del Comité forma parte del mismo desde hace más de 10 años.

**G** Existirán mecanismos aprobados por el órgano de gobierno que eviten situaciones de conflicto de interés en el seno del órgano de gobierno. Estos mecanismos serán públicos.

La organización cuenta con una política de conflictos de interés, la cual fue aprobada por el Comité Ejecutivo en su reunión del 11 de noviembre de 2015.

**- Mecanismos que eviten situaciones de conflicto de interés:**



1. La persona o personas que tengan conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés propio o de otro miembro de la entidad deberán ponerlo en conocimiento del Comité Ejecutivo, aportando las pruebas o argumentos necesarios para verificar si existe o si podría parecer que existe dicho conflicto de interés.
2. En reunión del Comité Ejecutivo se expondrá el caso con todos los datos posibles y se escuchará al Causante del Conflicto de Interés. Posteriormente esta persona abandonará la reunión.
3. El Comité Ejecutivo deberá analizar si algunas de las alternativas propuestas puede ser igual o más beneficiosa que aquella que puede suponer un conflicto de interés; para ello, el Presidente de FESBAL podrá convocar a la reunión a una o varias personas desinteresadas para proponer alternativas a la transacción o contratación.
4. Seleccionar la alternativa más beneficiosa. Si ninguna de las alternativas propuestas mejora las condiciones de la presentada por la persona interesada se tendrá que decidir por mayoría de los miembros desinteresados si se sigue adelante con la contratación o acuerdo.
5. De todo lo anterior, se levantará un acta en la que conste: Los nombres de todas las personas que han intervenido desde el comienzo del proceso con un resumen de sus intervenciones; las alternativas estudiadas a la transacción o acuerdo propuesto por la persona interesada; las razones por las que se ha decidido continuar con dicha transacción o acuerdo; el acuerdo alcanzado y la votación final.

## 2.- PRINCIPIO DE CLARIDAD Y PUBLICIDAD DEL FIN SOCIAL

Sí

A

El fin social estará bien definido. Deberá identificar u orientar sobre su campo de actividad y el público al que se dirige.

### - Misión:

La Federación tiene como fin (art. 2 de Estatutos):

“A) Ostentar la representación de los Bancos de Alimentos que sean miembros de FESBAL como colectivo, ante toda clase de organismos públicos o privados de ámbito nacional o internacional, así como facilitar las relaciones y la colaboración entre ellos.

B) Prestar a sus asociados, en la medida de lo posible, todos los servicios que demanden los Bancos de Alimentos miembros de FESBAL, para ayudarles a alcanzar sus fines fundacionales o asociativos y el desarrollo de sus actividades.

C) Promocionar la labor, la imagen y la propia figura de los Bancos de Alimentos en todo el territorio nacional, apoyando la mejora de sus estructuras y procesos de gestión, de tal manera que les permitan alcanzar sus objetivos con transparencia, rigor y eficiencia.

D) Canalizar y distribuir a los asociados las ayudas globales que, en alimentos o bajo cualquier otra fórmula, incluida en forma de subvención, provengan de cualquier administración pública internacional, estatal de cualquier individuo o de cualquier entidad privada, ya sea ésta de índole empresarial o de cualquier otra índole

E) Desarrollar e implementar programas de formación y habilitación profesional con la finalidad de conseguir la inserción social y/o el acceso al mercado laboral de las personas beneficiarias, atendidas y debidamente acreditadas, en cada territorio gestionado por un Banco de Alimentos asociado a FESBAL. Así mismo, promocionar entre sus Bancos de Alimentos asociados y prestar apoyo a éstos en el desarrollo e implementación de los citados programas de formación y habilitación profesional con la misma finalidad de conseguir la inserción social y/o el acceso al mercado laboral de las personas beneficiarias, atendidas y debidamente acreditadas por cada uno de los citados Bancos.

Para el cumplimiento de los fines antedichos, FESBAL podrá realizar cualquier tipo de actividad que coadyuve, facilite o promueva su consecución.

FESBAL, en ningún caso se arrogará, para el cumplimiento de sus fines, la representación de un Banco de Alimentos en concreto salvo que ese Banco de Alimentos lo solicite específicamente y le faculte para ello.”

Según el artículo 5, el ámbito de actuación de la Federación es el territorio del Estado español.

### - Beneficiarios:

Los beneficiarios de la entidad fueron los 56 bancos de alimentos adheridos a la Federación que, en 2017, repartieron alimentos a 8.148 entidades benéficas que llegaron a 1.537.134 personas.

En la actualidad, tras la baja del Banco de Alimentos de Ibiza y Formentera, son 55 los bancos federados a FESBAL.

En la reunión de Asamblea de fecha 27 de mayo de 2017 se modificó la misión estatutaria de FESBAL, incluyendo el desarrollar programas de formación y habilitación profesional, para lograr la inserción social y al mercado laboral de las personas beneficiarias; así como apoyar a los Bancos de Alimentos en la implementación de este tipo de programas.

La misión de la organización está bien definida ya que establece tanto su campo de actividad como sus beneficiarios, en concreto, representar a los Bancos de Alimentos, prestar servicios a sus miembros, promocionar la figura de los Bancos de Alimentos, canalizar ayudas a los asociados e implementar programas de formación.

Además, las tareas que lleva a cabo la organización, se enmarcan dentro de las actividades catalogadas como de interés general en el artículo 3.1 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**B** Todas las actividades que realice la organización estarán encaminadas a la consecución del fin social, de modo que la organización no lleve a cabo actividades que no estén explícitamente contempladas en sus Estatutos.

Todas las actividades que realiza la FESBAL están encaminadas a la consecución de su fin social. La FESBAL representa a los Bancos de Alimentos ante la Administración Pública, la Unión Europea e instituciones privadas, coordina la actividad de los Bancos de Alimentos, promociona la creación de nuevos Bancos y les presta servicios de apoyo para el cumplimiento de sus fines.

**C** El fin social de interés general será conocido por todos los miembros de la organización y será de fácil acceso para el público.

La misión es de fácil acceso al público ya que se encuentra disponible en la página web, memorias de actividades y material de comunicación, etc.

### 3.- PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Sí

**A** Existirá un plan estratégico o un plan anual que englobe toda la organización con objetivos cuantificables.

La entidad cuenta con un documento de planificación para el año 2019, en el que se establecen: objetivos específicos, actividades e indicadores de medición para las distintas áreas de trabajo.

**B** La planificación tendrá que estar aprobada por el órgano de gobierno.

El documento de planificación para el año 2019 se aprobó en la reunión de Comité Ejecutivo del 27 de febrero de 2019.

**C** Durante los últimos tres años, los programas habrán seguido una línea de trabajo específica.

Según las memorias de actividades del periodo de estudio 2015-2017, la FESBAL ha seguido una misma línea de trabajo en torno a las siguientes áreas:

En primer lugar ejerce la labor de representación e intermediación entre la Unión Europea, el FEAGA y los 55 Bancos de Alimentos para el reparto de los alimentos procedentes del Fondo Europeo de Ayuda para las personas más Desfavorecidas (FEAD). Asimismo, la FESBAL se encarga de firmar acuerdos con empresas e instituciones que quieren aportar fondos o alimentos a los Bancos de Alimentos, así como de organizar y coordinar la Gran Recogida en la que voluntarios de los 55 Bancos de Alimentos recogen alimentos en supermercados y grandes superficies.

**D** Contarán con sistemas formalmente definidos de control y de seguimiento interno de la actividad y de los beneficiarios. Estos estarán aprobados por el órgano de gobierno.

La Federación cuenta con un Sistema de Control y Seguimiento interno de la actividad y de los beneficiarios aprobado por el Comité Ejecutivo el 20 mayo 2016.

1. Control de los alimentos y las ayudas recibidas del Fondo Europeo de Ayuda a Desfavorecidos (FEAD) FESBAL no distribuye directamente alimentos ni a personas ni a entidades benéficas, sino que través del FEGA tramita y canaliza las ayudas que otorga el FEAD a los 55 Bancos de Alimentos que integran la FESBAL. Por lo tanto, los controles que lleva a cabo la FESBAL van encaminados a cumplir con la normativa vigente y a controlar el reparto de los alimentos entre los diferentes Bancos de Alimentos y son los siguientes:

A. Control de alimentos: las entradas y salidas de alimentos son registradas en la aplicación "Redabal" (perteneciente al FEGA) por los Centros de Almacenamiento y Distribución (CAD) que son almacenes de los Bancos de Alimentos. La FESBAL realiza la intermediación entre los Centros de Almacenamiento y Distribución de los Bancos de Alimentos y el FEGA para cumplir las fechas de suministro y distribución planificadas, así como para solucionar las incidencias que se den durante dichos procesos, etc.

B. Control de Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR) "Beneficiarios": FESBAL lleva a cabo un control informático para que toda la información de las Organizaciones Asociadas a Reparto sea grabada por los Centros de Almacenamiento y Distribución en la aplicación "Redabal". La FESBAL realiza la intermediación entre los CAD, el FEGA y el Ministerio en relación a los controles e incidencias de las OAR.

C. Control de transferencias de fondos procedentes de FEAD: la FESBAL envía los recursos económicos procedentes del FEAD a los Bancos de Alimentos en función del valor (5% del precio de compra por parte del FEGA), de los alimentos distribuidos por los bancos de alimentos a las OAR/entidades benéficas.

2. Control de donaciones de alimentos o de recursos económicos.

La FESBAL firma un Convenio con el donante donde se establecen los requisitos para su aplicación: objeto y finalidad del mismo, procedimientos de actuación y compromisos, ámbito de vigencia, implantación territorial, seguimiento del convenio, cláusulas de resolución. La Dirección de FESBAL aprueba el criterio de reparto en función de datos objetivos (número de beneficiarios de cada banco de alimentos, índice AROPE "Índice de pobreza por Comunidades Autónomas"). La FESBAL compra la mercancía definida en el convenio y el Área de Logística la distribuye a los Bancos de Alimentos, los cuales entregan a la FESBAL un albarán de su correcta recepción. El Departamento de Logística de FESBAL verifica que se reciben todos los albaranes de todos los Bancos de Alimentos y da el visto bueno y lo comunica al Área Económica y Financiera, para que emita el correspondiente certificado de donación así como el justificante del gasto efectuado a la entidad donante.

En el ámbito ejecutivo de gestión y control de sus funciones, el Comité Ejecutivo de FESBAL se reúne mensualmente. En el ámbito interno de FESBAL, se mantienen reuniones bien quincenales o bien mensuales del Comité de Trabajo, integrado por diferentes responsables de área de FESBAL, el Presidente y pueden estar invitados otros voluntarios de FESBAL, según los temas tratados.

Finalmente, existe una aplicación a la que tienen acceso todos los Bancos de Alimentos así como la FESBAL para la comunicación interbancos en la que cada banco indica sus necesidades y excedentes de alimentos.

<b>E</b>	La organización elaborará informes de seguimiento y finales justificativos de los proyectos que estarán a disposición de los financiadores.
----------	---

La FESBAL elabora informes para los financiadores para justificar la ayuda recibida, acompañado de la documentación requerida por la entidad. También mantiene reuniones presenciales con los financiadores para presentarles dicha documentación.

<b>F</b>	La organización contará con criterios y procesos de selección de proyectos y contrapartes aprobados por el órgano de gobierno.
----------	--

El artículo 2 de los Estatutos de la FESBAL establece claramente los fines de la Federación. Asimismo, cuenta con unos Criterios de Selección de Proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo el 11 de noviembre de 2015. Además la entidad cuenta con unos criterios para la selección de contrapartes aprobados por el órgano de gobierno en su reunión del 27 de febrero de 2019.

#### **- Criterios y procesos de selección de proyectos:**

La principal y única ocupación y criterio de FESBAL, de acuerdo con sus estatutos, es la distribución gratuita de alimentos a entidades benéficas reconocidas, para que éstas a su vez, los hagan llegar en forma de comida elaborada a los sectores de la sociedad más desfavorecidos y en riesgo de exclusión social. Estos alimentos se reciben de forma gratuita provenientes de donaciones de particulares, empresas productoras y/o de

distribuidoras de alimentos o de excedentes de producción a nivel nacional y de la UE.

No se recibirán y distribuirán nunca bebidas alcohólicas ni productos dañinos para la salud. Dentro de nuestro ideario, los proyectos que se acometerán serán siempre elegidos, tanto por la repercusión que tengan en los colectivos de beneficiarios a los que nos dirigimos, como en la mejora de las condiciones organizativas internas de los Bancos de Alimentos o de la propia FESBAL, con los siguientes criterios:

- a) Se analizarán en los proyectos presentados, las entidades colaboradoras participantes en relación a su vinculación con la responsabilidad social y el medio ambiente.
- b) Los alimentos recibidos y distribuidos o donados deben estar en buenas condiciones sanitarias y aptos para el consumo.
- c) No se aceptarán, en ningún caso, y distribuirán bebidas alcohólicas, ni productos dañinos para la salud.

**- Criterios y procesos de selección de contrapartes:**

1. Contrapartes del programa FEAD:

Las entidades que reciban alimentos como OAR (Organizaciones Asociadas al Reparto), deben:

- Estar legalmente constituidas y, cuando proceda, debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo
- Carecer de ánimo de lucro.
- Tener estatutos afines a la prestación de asistencia social de personas desfavorecidas con perfiles similares a los del FEAD.
- Disponer de capacidad administrativa, operativa y financiera para realizar la distribución gratuita de alimentos entre las personas desfavorecidas, de acuerdo con las exigencias establecidas en la orden AAA/2205/2015 de bases reguladoras y en la resolución de convocatoria anual del FEGA.
- Atender a un mínimo de 20 personas desfavorecidas

2. Contrapartes que distribuyen frutas y hortalizas:

Pueden ser centros benéficos de consumo (los alimentos son consumidos directamente por los beneficiarios finales en estos centro) o de reparto (entrega los alimentos a los beneficiarios finales). Entre los requisitos que deben cumplir se encuentran:

- Estar legalmente constituido como entidad sin ánimo de lucro.
- Estar legalmente registrado, salvo excepciones previstas en la legislación en la materia.
- No ser una sociedad mercantil.
- Que entre sus fines estatutarios se encuentre la prestación de asistencia social y la atención a personas y colectivos desfavorecidos.
- Disponer de medios humanos y materiales suficientes para realizar la correcta distribución de las frutas y hortalizas entre los beneficiarios a los que atiende.
- Asistir a una media de, al menos, diez beneficiarios por día.

3. Contrapartes que distribuyan alimentos recibidos como donación privada:

- Requisitos jurídicos, como estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente en el momento de presentación de las solicitudes de participación o carecer de ánimo de lucro.
- Requisitos en sus instalaciones: como contar con medios de transporte, suficiente superficie de almacén, etc.
- Medios humanos: contar con personal fijo (empleados o voluntarios) y con voluntariado para grandes campañas como la Gran Recogida.

**4.- PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN FIEL EN LA INFORMACIÓN**

**Sí**

**A**

Las campañas de publicidad, captación de fondos e información pública reflejarán de manera fiel los objetivos y la realidad de la organización y no inducirán a error.

El material de comunicación de FESBAL (página web, memoria de actividades, cartelera, etc.) refleja de manera fiel la realidad de la entidad y no induce a error. Un ejemplo de mensaje reflejado en su material es: "Pequeños gestos que dan vida".

**B** Al menos una vez al año se informará a los donantes y colaboradores sobre las actividades de la organización.

FESBAL informa a sus donantes y colaboradores a través del envío de la memoria anual de actividades y de la newsletter mensual, así como mediante la difusión de notas y comunicados de prensa.

**C** Son requisitos para llevar a cabo la comunicación de forma eficiente contar con correo electrónico institucional y página web propia en funcionamiento, con información de todas las actividades de la organización y actualizada al menos una vez al año.

La FESBAL cuenta con una página web propia y actualizada, en la que se incluyen los datos de contacto, la composición del órgano de gobierno y equipo directivo, qué es la FESBAL y cómo funciona, principales proyectos y actividades y una sección de noticias y actualidad. Asimismo incluye información sobre los bancos de alimentos, el voluntariado y el Fondo de Ayuda Europea.

Además la entidad cuenta con perfiles en distintas redes sociales.

**D** La organización pondrá a disposición de quien lo solicite la memoria anual de actividades y las cuentas anuales. La memoria anual de actividades y las cuentas anuales con su correspondiente informe de auditoría serán accesibles a través de la web.

En la página web de FESBAL se puede acceder tanto a la memoria de actividades del ejercicio 2017, como a las cuentas anuales junto al informe de auditoría de dicho ejercicio.

## 5.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA FINANCIACIÓN

Sí

**A** Las actividades de captación de fondos privados y públicos, su coste y su recaudación anual (donaciones, socios y otras colaboraciones) serán públicos.

La principal actividad de captación de fondos de FESBAL es la Gran Recogida que es una campaña anual que llevan a cabo los 55 Bancos de Alimentos el último fin de semana de noviembre. En esta campaña participan voluntarios de todos los Bancos que gestionan y coordinan la recogida de alimentos en supermercados y cadenas de alimentación.

En la campaña de 2017 participaron 130.000 voluntarios de la sociedad civil y se consiguieron 21 millones de kilos en los 11.000 puntos de recogida. La FESBAL se encarga de organizar y coordinar a nivel nacional esta campaña con los Bancos de Alimentos.

Los gastos de captación de fondos de 2017 ascendieron a 496.977€ (11% del gasto total) que incluye los gastos de la Gran Recogida así como los gastos de personal dedicados a la captación de fondos públicos y privados.

### TÉCNICAS DE CAPTACIÓN DE FONDOS

#### Técnicas offline

Publicidad (faldones en prensa, anuncios TV, cuñas de radio, publicidad exterior, etc.)

Mailing (correo directo)

Eventos benéficos (conciertos, cenas, exposiciones, etc.)

Programas de matching gift con empresas/Nóminas solidarias

#### Técnicas online

SMS

Campañas en redes sociales

Microdonaciones/Crowdfunding

**B** Serán públicos los fondos recaudados con detalle de los principales financiadores, tanto públicos como privados, y las cantidades aportadas por los mismos.

El siguiente es el detalle de los fondos captados por la organización en los tres años de estudio. Los fondos captados son los recursos financieros concedidos por terceros (en forma de convenios, subvenciones, donaciones, etc.) a la entidad para que ésta desarrolle sus actividades. Estos recursos pueden estar destinados a financiar proyectos de uno o de varios años a diferencia de los ingresos imputados, que se destinan a financiar las actividades de cada ejercicio. Los fondos captados se van imputando año tras año a Pérdidas y Ganancias como ingresos del ejercicio para cubrir los gastos anuales de los programas / proyectos a los que se destinan.

<b>FONDOS PÚBLICOS CAPTADOS</b>	<b>2.017</b>	<b>2.016</b>	<b>2.015</b>
· Unión Europea y/o otros organismos internacionales	1.978.898 €	2.764.344 €	2.724.506 €
· Administración Central	85.000 €	85.000 €	85.000 €
· Administraciones autonómicas y locales	0 €	0 €	0 €
<b>TOTAL FONDOS PÚBLICOS</b>	<b>2.063.898 €</b>	<b>2.849.344 €</b>	<b>2.809.506 €</b>
<b>FONDOS PRIVADOS CAPTADOS</b>	<b>2.017</b>	<b>2.016</b>	<b>2.015</b>
· Cuotas de socios	41.700 €	41.325 €	41.325 €
· Aportaciones de personas físicas	60.282 €	170.557 €	274.611 €
· Aportaciones de entidades jurídicas	1.044.830 €	1.846.352 €	6.152.686 €
· Donación en especie de alimentos	996.383 €	1.244.854 €	1.010.815 €
<b>TOTAL FONDOS PRIVADOS</b>	<b>2.143.195 €</b>	<b>3.303.088 €</b>	<b>7.479.437 €</b>
<b>TOTAL FONDOS CAPTADOS</b>	<b>4.207.093 €</b>	<b>6.152.432 €</b>	<b>10.288.943 €</b>

- Unión Europea y/o otros organismos internacionales: cada año la Unión Europea concede una subvención a la FESBAL para distribuirla entre los Bancos de Alimentos destinada a cubrir gastos de transporte, almacenamiento, personal y administración por una cuantía equivalente al 5% del valor de los alimentos distribuidos. La subvención se abona en dos plazos (en mayo del año correspondiente a la subvención y en mayo del año siguiente). FESBAL registra en contabilidad únicamente la cantidad cobrada cada año. Sin embargo, Fundación Lealtad ha incluido la totalidad de la cantidad concedida a efectos de este subprincipio, según establece el Plan General Contable de Entidades no Lucrativas. En 2015, la UE concedió a FESBAL 2.724.506€, de los cuales 1.651.530€ los pagó ese mismo año 2015 y el resto (1.072.976€) en 2016. En 2016 la UE concedió a FESBAL 2.279.384€, de los cuales 1.133.316€ los pagó ese mismo año 2016 y el resto (1.146.068€) en 2017. Cabe destacar que en 2014 el retraso de la aprobación del Plan Operativo FEAD 2014-2020 provocó un retraso en la concesión de la subvención del Plan FEAD 2014, haciéndose efectiva en 2016. Por tanto en 2016 se incluyen como fondos concedidos 484.960€ correspondientes al Plan FEAD 2014. Descontando del año 2016 los importes correspondientes al Plan FEAD 2014, ese año se hubiesen recibido 2.279.384€ del Plan FEAD.

En 2017 la UE concedió a FESBAL 1.978.898€, de los cuales 1.082.503€ los pagó ese mismo año 2017 y el resto (896.395 €) en 2018.

- Aportaciones de personas jurídicas: el mayor importe de los fondos captados en 2015 se debe a la concesión por parte de la Fundación Amancio Ortega de una subvención de 4.000.000€ para la adquisición de maquinaria por los Bancos de Alimentos, así como por parte de BBVA de 500.000€ para ejecutar en 2015 y 2016.

<b>C</b>	Será conocida la imputación de los fondos recaudados a la actividad de cada año, debidamente documentada.
----------	---

<b>INGRESOS PÚBLICOS</b>	<b>2.017</b>	<b>2.016</b>	<b>2.015</b>
· Unión Europea y/o otros organismos internacionales	2.109.939 €	3.096.299 €	1.146.320 €
· Administración Central	85.000 €	85.000 €	85.000 €
· Administraciones autonómicas y locales	0 €	0 €	0 €
<b>TOTAL INGRESOS PÚBLICOS</b>	<b>2.194.939 €</b>	<b>3.181.299 €</b>	<b>1.231.320 €</b>
<b>INGRESOS PRIVADOS</b>	<b>2.017</b>	<b>2.016</b>	<b>2.015</b>
· Cuotas de socios	41.700 €	41.325 €	41.325 €
· Aportaciones de personas físicas	60.282 €	170.557 €	274.611 €
· Aportaciones de entidades jurídicas	1.044.830 €	3.063.477 €	3.754.283 €

- Donación en especie de alimentos	996.383 €	1.244.854 €	1.010.815 €
- Otros ingresos	176.608 €	188.121 €	161.154 €
- Ingresos financieros y extraordinarios	1.636 €	7.246 €	11.510 €
<b>TOTAL INGRESOS PRIVADOS</b>	<b>2.321.439 €</b>	<b>4.715.580 €</b>	<b>5.253.698 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.516.378 €</b>	<b>7.896.879 €</b>	<b>6.485.018 €</b>

- Unión Europea y otros organismos internacionales: corresponde al Programa Operativo del Fondo Europeo de Ayuda a Desfavorecidos para el periodo 2014-2020. El incremento de los ingresos imputados en 2016 se debe al aumento de los fondos procedentes del propio Programa FEAD (1.146.320€ en 2015 y 2.608.045€ en 2016) así como a que la entidad imputó parte de los fondos correspondientes al Plan FEAD 2014 (450.323€).

- Cuotas de socios: corresponde a las cuotas de los Bancos de Alimentos federados.

- Aportaciones de entidades jurídicas: la diferencia entre fondos captados e ingresos imputados se debe a las subvenciones captadas en 2015 procedentes de Fundación Amancio Ortega y BBVA que se ejecutaron en 2015 y 2016. En 2017 la disminución corresponde a la aportación de Fundación Amancio Ortega (1.584.642€ en 2016 y 191.280€ en 2017). Esta entidad fue la máxima financiadora de 2017 junto con CaixaBank (157.414€) y Fundación Ebro Food (100.000€).

- Donaciones en especie de alimentos: en 2017 las mayores aportaciones procedieron de Carrefour S.A. (631.445€), Lidl Supermercados S.A.U. (122.503€) y Ferrer Internacional S.A. (91.698€).

- Otros ingresos: corresponde a los gastos de transporte de los alimentos recibidos del FEGA que paga inicialmente la FESBAL y son posteriormente repercutidos a las empresas de alimentación de las que proceden los alimentos.

La entidad cuenta con un procedimiento para el control de las donaciones anónimas y en efectivo.

<b>D</b>	En caso de solicitar datos personales, la organización incluirá en sus soportes de recogida de datos la información pertinente según la legislación vigente en materia de datos personales. La organización tendrá registrados sus archivos de socios y donantes particulares en la Agencia de Protección de Datos.
----------	---

El material de comunicación de la entidad recoge la información pertinente según la legislación vigente en materia de protección de datos.

<b>E</b>	Existirán criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras aprobados por el órgano de gobierno.
----------	---

La Federación cuenta con unos Criterios de Selección de Empresas Colaboradoras aprobados por el Comité Ejecutivo el 11 de noviembre de 2015.

**- Criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras:**

Las empresas colaboradoras de FESBAL deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Respetar los derechos humanos protegidos por el derecho nacional y el internacional.
2. Cumplir con la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y fiscal, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Cumplir estrictamente en todos los procesos, las normativas de higiene, calidad y seguridad alimentaria.
4. Serán respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional.
5. Llevar a cabo una actividad y/o estar constituida por un capital que no está, directa o indirectamente relacionado con la fabricación o el comercio de armas o de cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.
6. Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente. No producir ni comercializar productos cuyo consumo perjudique la salud como tabaco, alcohol de alta graduación, etc.
7. No producir ni comercializar productos o servicios ni llevar a cabo campañas, cuya apreciación pública y valor social no encajen con la imagen y los valores de FESBAL, teniendo un comportamiento compatible con un consumo social y ecológicamente responsable y una actuación fiscalmente honesta.

Se valorará positivamente:

- Que las empresas colaboradoras desarrollen una firme política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC),

integrada en su estrategia o gestión empresarial, como expresión de su compromiso con la sociedad.

- Que sean empresas que incluyan entre sus fines fundacionales el voluntariado social, promoviendo la solidaridad entre sus empleados.
- Que trabajen en proyectos dirigidos a la sensibilización social para combatir el hambre y el despilfarro, fomentando el espíritu de solidaridad, sobriedad y consumo responsable.

**F** Los acuerdos de cesión del logotipo de la entidad a empresas e instituciones deberán estar formalizados por escrito. Las cláusulas de cesión del logotipo no serán confidenciales.

En 2017 FESBAL firmó seis acuerdos que incluían la cláusula de cesión del logotipo:

“La utilización del logo de la FESBAL, en el marco del presente Convenio queda supeditada a lo siguiente: (...)”

- Todos los soportes en los que aparezcan reproducidas las Marcas FESBAL deberán ser autorizados previamente y por escrito por parte de FESBAL con carácter previo a su utilización por parte de xxxxxx.
- La presente autorización no incluye la utilización de las Marcas FESBAL en promociones de productos concretos o en contextos distintos a los concretos contemplados en el Convenio de Colaboración.”

## 6.- PRINCIPIO DE PLURALIDAD EN LA FINANCIACIÓN

Sí

**A** La organización deberá diversificar su financiación con fondos públicos y privados. En ningún caso los ingresos privados serán inferiores al 10% de los ingresos totales.

En el año 2017 los ingresos privados representaron un 51,4% de los ingresos totales, frente a un 59,7% en 2016 y a un 81% en 2015.

**B** La organización contará con una variedad de financiadores externos que favorezca la continuidad de su actividad. Ninguno de ellos aportará más del 50% de los ingresos totales de la organización de forma continuada durante los dos últimos años.

El criterio para contabilizar las donaciones en especie de alimentos en los Bancos de Alimentos no es homogéneo. Algunos Bancos valoran las donaciones de alimentos recibidas y entregadas, y las contabilizan en su cuenta de pérdidas y ganancias así como en existencias. Otros Bancos no incorporan en su contabilidad dichas donaciones en especie por lo que su cuenta de pérdidas y ganancias recoge exclusivamente las aportaciones dinerarias.

En el caso de FESBAL, se valoran y registran en la cuenta de resultados las donaciones en especie de alimentos, exceptuando aquellas procedentes del Programa FEAD de la Unión Europea, en el que actúan como meros intermediarios según criterio de la Unión Europea.

En 2017, el financiador que más aportó fue la Unión Europea con el 46,7% de los ingresos. Ello se compara con el 20,1% y el 31,8% aportado por la Fundación Amancio Ortega en 2016 y 2015, respectivamente.

Al ser FESBAL una Federación, parte de sus ingresos del año corresponden a subvenciones y donaciones que FESBAL transfiere a los Bancos de Alimentos. Corresponde, por tanto, a efectos de este subprincipio, descontar de los ingresos del ejercicio los importes procedentes de financiadores públicos y privados que la Federación trasfiere a los Bancos de Alimentos:

- En 2017, la FESBAL transfirió 3.531.935€ a los Bancos de Alimentos, por lo que al descontar estos importes, el mayor financiador de FESBAL en 2017 fue CaixaBank con un 16% de los ingresos.
- En 2016, la FESBAL transfirió 6.957.357€ a los Bancos de Alimentos, por lo que al descontar estos importes, el mayor financiador de FESBAL en 2016 fue Vorwerk España Management con un 11,9% de los ingresos.
- En 2015, la FESBAL transfirió 5.650.040€ a los Bancos de Alimentos, por lo que al descontar estos importes, el mayor financiador de FESBAL en 2015 fue la Administración Central con un 10,2% de los ingresos.

Respecto a la tipología de los ingresos de FESBAL, estos provienen de:

A. Ingresos monetarios: en 2017 supusieron 3.519.995€, que se distribuyen en:

- Ingresos públicos: 2.194.939€ (62,4% del total de ingresos monetarios)



- Ingresos privados: 1.325.056€ (37,6% de total de ingresos monetarios)

B. Donaciones de alimentos: en 2017 distribuyó 151.527.078kgs de alimentos que se distribuyen en:

- En el marco del Programa FEAD de 2017, el FEGA adquirió 87.305.107 kilos/litros de alimentos, cofinanciados por la Unión Europea a través del FEAD y por el Gobierno de España con 82.297.129 millones de euros para ser distribuidos por los Bancos de Alimentos y Cruz Roja.

Los Bancos de Alimentos han distribuido 43.173.498 Kg en tres fases (2 en 2017 y la 3ª en 2018) del Programa Operativo FEAD.

- Por otra parte, la FESBAL capta alimentos a través de la relación con empresas y donantes privados para los Bancos de Alimentos: en 2017 distribuyó alimentos valorados en 996.383€.

#### - RATIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS

- Ratio Ingresos Privados / Ingresos Totales	51,4 %
- Ratio Ingresos Públicos / Ingresos Totales	48,6 %

#### 7.- PRINCIPIO DE CONTROL EN LA UTILIZACIÓN DE FONDOS

Sí

A

Será conocida la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados en las categorías de Captación de Fondos, Programas-Actividad, Gestión-Administración y Actividad Mercantil, si la hubiese. Será además conocido el destino de los fondos desglosado por cada proyecto y línea de actividad de la organización.

#### - RATIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS

- Gastos Captación de Fondos / Gastos Totales	11,0 %
- Gastos Misión / Gastos Totales	82,3 %
- Gastos Administración / Gastos Totales	6,7 %

La entidad destina el total de su gasto de misión a la recogida y distribución de alimentos y ayudas monetarias, entre los Bancos de Alimentos federados. El desglose por tipo de programa de reparto es:

a) Programa Operativo de Ayuda Alimentaria del (FEAD): 49,3%

b) Relación con empresas y donantes privados para la captación de alimentos y fondos para los Bancos de Alimentos: 33%

B

Existirá un detalle de los principales proveedores y co-organizadores de la actividad. La organización contará con una Política de Aprobación de Gastos, así como criterios de selección de proveedores aprobados por el órgano de gobierno.

Los tres principales proveedores de FESBAL, en 2017 fueron:

- Smurfit Kappa España (200.127€), por la adquisición de cartón para la Gran Recogida.
- Corporación Alimentaria Peñasanta (157.575€), por la adquisición de leche.
- Deoleo S.A. (154.099€), por la adquisición de aceite.

La Federación cuenta con unos Criterios de Selección de Proveedores aprobados en el Comité Ejecutivo de fecha 11 de noviembre de 2015 y con una Política de Aprobación de Gastos aprobada por el Comité Ejecutivo el 11 de enero de 2017.

#### - Política de aprobación de gastos:

1. Tanto los gastos que tengan los voluntarios como consecuencia de sus actividades en FESBAL (viajes, dietas, etc.) como los gastos correspondientes a tareas habituales de FESBAL (conservación de instalaciones,

servicios, teléfono, material de oficina, etc.) y en general los gastos ordinarios, se justificarán y serán aprobados en función de su importe (la justificación de estos gastos se presentarán a las firmas autorizadas previamente visados por el responsable del área correspondiente):

- 1€ a 100€: se aprobarán por la Subdirección del Gabinete Técnico "Gastos menores".
- 101€ a 1.500€: se aprobarán con dos firmas, Subdirección del Gabinete Técnico y Coordinación.
- Más de 1.500€: se aprobarán con dos firmas, Coordinación y Presidencia.

2. Las inversiones y gastos extraordinarios que se realicen se estudiarán y aprobarán en las reuniones de Comité Ejecutivo, quien establecerá en cada caso los pasos a seguir. Se revisarán trimestralmente. El Tesorero se encargará de su seguimiento permanente e informará al Comité Ejecutivo de las posibles desviaciones que se produzcan sobre lo presupuestado/aprobado.

#### **- Criterios de selección de proveedores:**

En relación con proveedores y empresas colaboradoras se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Deberán cumplir la legislación vigente aplicable y no estar inmersas en ningún procedimiento judicial.
- b) Se procurará disponer del número suficiente de ofertas que garanticen la transparencia de las decisiones que se adopten.
- c) Se tendrán en cuenta criterios de homogenización de ofertas y su puntuación, tales como: precio y calidad, experiencia del suministrador, servicio diferenciador prestado, garantías y servicio postventa, plazo y lugar de entrega, facilidades de pago propuestas (rebajas por cantidad, pronto pago,...), riesgo reputacional, afinidad y colaboración con FESBAL y bancos de alimentos, disponibilidad de acreditaciones de calidad, medioambientales y de seguridad.

Los acuerdos de compra, contratación de servicios, suministros e instalaciones serán aprobados por el órgano de gobierno y serán públicos.

**C** La organización deberá preparar un presupuesto anual para el año siguiente con la correspondiente memoria explicativa y practicar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior. El presupuesto y la liquidación estarán aprobados por el órgano de gobierno y serán públicos.

Según el artículo 12 de los Estatutos, es potestad de la Asamblea "examinar y aprobar las cuentas anuales, inventario y presupuestos de FESBAL y aprobar la gestión del Comité Ejecutivo para cada ejercicio".

El presupuesto del año 2018 así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos 2017 incluida en la memoria económica fueron aprobados por la Asamblea en su reunión de 26 de mayo de 2018.

La disminución del presupuesto de 2018 (4.044.107€) corresponde a la caída de los gastos por ayudas no monetarias de alimentos donados, ya que la entidad presupuesta únicamente las partidas que se obtendrán con seguridad.

#### **- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

<b>- Ingresos Totales Reales</b>	4.516.378 €
<b>- Ingresos Totales Presupuestados</b>	4.570.289 €
<b>- Desviación de Ingresos</b>	-53.911 €
<b>- Gastos Totales Reales</b>	4.503.264 €
<b>- Gastos Totales Presupuestados</b>	4.437.839 €
<b>- Desviación de Gastos</b>	65.425 €

**D** La organización no contará con recursos disponibles excesivos en los dos últimos años.

A 31 de diciembre de 2017, los recursos disponibles (1.648.046€) representaban un 36,6% del total de gastos de 2017 (4.503.264€), cifra inferior al 150% que establece como límite este subprincipio.

**E** La organización no presentará una estructura financiera desequilibrada.

La situación financiera de la entidad en el periodo de estudio era la siguiente:

#### ENDEUDAMIENTO

A 31 de diciembre de 2017 el ratio de deuda total (1.376.900€) entre fondos propios (507.187€) de la organización era de 271,5% y de un 73,1% sobre el activo total, lo que suponía un elevado endeudamiento.

La deuda a corto plazo ascendía a 1.364.338€ (99,1% de la deuda total) y se componía de: deuda transformable en subvenciones (1.160.026€) correspondiente a subvenciones pendientes de imputar, principalmente del Plan FEAD 2017 (704.959€), Fundación La Caixa (114.131€) y Fundación Amancio Ortega (79.408€); proveedores (183.586€); deuda con entidades de crédito (16.750€) y deuda con la administración pública (3.976€).

La deuda a largo plazo ascendía a 12.562€ (0,9% de la deuda total) y era en su totalidad a deuda bancaria.

Si eliminamos la deuda transformable en subvenciones, el ratio de deuda (216.874€) sobre fondos propios disminuiría a 42,8%.

#### LIQUIDEZ

En 2017 la organización tenía un disponible (1.606.971€) que representaba 1,2 veces la deuda a corto plazo, por lo que la organización no tuvo problemas para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

El disponible estaba compuesto por tesorería (1.206.971€) e inversiones financieras a corto plazo (400.000€).

#### EXCEDENTE

Los ratios de excedente de los años de estudio: 0,3% en 2017, 0% en 2016 y 0% en 2015, indican que la actividad de FESBAL se ajustaba a los recursos con los que contaba.

**F** Las inversiones financieras y las relaciones con entidades vinculadas deberán cumplir unos requisitos de prudencia razonable.

A 31 de diciembre de 2017, las inversiones financieras totales (441.076€) representaban un 23,4% del activo total y estaban compuestas por:

1. Inversiones financieras a largo plazo (2,2% del activo total, 41.076€) correspondientes a préstamos a varios bancos de alimentos.
2. Inversiones financieras a corto plazo (21,2% del activo total, 400.000€) corresponde en su totalidad a un depósito a corto plazo.

**G** En el caso de contar con inversiones financieras, la organización contará con unas normas de inversión aprobadas por el órgano de gobierno.

La Federación cuenta con unas Normas de Inversión para Excedentes de Tesorería aprobadas por el Comité Ejecutivo el 11 de noviembre de 2015.

#### - Normas de inversión:

- 1) Las inversiones deben efectuarse en depósitos a la vista o a plazo de entidades solventes, de primer nivel.
- 2) En ningún caso se podrán invertir los recursos monetarios en inversiones que puedan suponer un riesgo para el capital invertido.
- 3) Como criterio de prudencia, los recursos monetarios existentes, tendrán que estar invertidos en al menos tres bancos.

**H** Las inversiones en sociedades no cotizadas y las relaciones con entidades vinculadas estarán alineadas y ayudarán directamente a la consecución del fin social de interés general.

La FESBAL no contaba con inversiones en sociedades no cotizadas ni con entidades vinculadas a 31 de diciembre de 2017.

La organización respetará la voluntad de los donantes y se establecerán sistemas de seguimiento de fondos dirigidos. Los fondos procedentes de apadrinamiento se considerarán fondos dirigidos.

La organización recibe fondos de donantes privados para fines específicos. A nivel interno FESBAL registra en ficheros Excel los ingresos correspondientes a ese financiador así como el gasto del mismo.

## BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
<b>A. ACTIVO NO CORRIENTE</b>	276.179 €	<b>A. PATRIMONIO NETO</b>	507.187 €
Inmovilizado Intangible	123.924 €	Fondos Propios	507.187 €
Bienes del Patrimonio Histórico	0 €	Ajustes por cambios de valor	0 €
Inmovilizado material	111.179 €	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0 €
Inversiones inmobiliarias, financieras y entidades del grupo a L/P	41.076 €		
<b>B. ACTIVO CORRIENTE</b>	1.607.908 €	<b>B. PASIVO NO CORRIENTE</b>	12.562 €
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0 €	Provisiones a largo plazo	0 €
Existencias	0 €	Deudas L/P con entidades de crédito y entidades del grupo	12.562 €
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	0 €	Otros pasivos no corrientes	0 €
Deudores Comerciales	937 €	<b>C. PASIVO CORRIENTE</b>	1.364.338 €
Inversiones financieras y entidades del grupo a C/P	400.000 €	Provisiones a corto plazo	0 €
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.206.971 €	Deudas C/P con entidades de crédito y entidades del grupo	16.750 €
		Beneficiarios acreedores	0 €
		Acreedores comerciales	187.562 €
		Otros pasivos corrientes	1.160.026 €
		Periodificaciones a corto plazo	0 €
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.884.087 €</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.884.087 €</b>

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ingresos de la entidad por actividad propia	4.338.134 €
Ayudas monetarias y otros	-3.557.183 €
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	176.608 €
Aprovisionamientos	0 €
Otros ingresos explotación	0 €
Gastos de personal	-82.494 €
Otros gastos de explotación	-761.690 €
Amortización del inmovilizado	-101.897 €
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras afectas a la actividad mercantil	0 €
Otros ingresos/(gastos)	0 €
<b>EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>11.478 €</b>

<b>EXCEDENTE OPERACIONES FINANCIERAS</b>	1.636 €
<b>VARIACION DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	13.114 €
<b>VARIACION P. NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN P.NETO</b>	0 €
<b>VARIACION P. NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	0 €
<b>VARIACION P. NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL P. NETO</b>	0 €
<b>RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	13.114 €

## · PRINCIPALES RATIOS

### · FONDOS PROPIOS

· Ratio Fondos Propios / Activo Total	26,9 %
· Ratio Patrimonio Neto / Activo Total	26,9 %

### · RATIOS ENDEUDAMIENTO

· Ratio Deuda Total / Fondos Propios	271,5 %
· Ratio Deuda Total / Activo Total	73,1 %
· Ratio Deuda Total SB (*) / Fondos Propios	271,5 %

(\*) La Deuda total de este ratio no incluye las deudas con los beneficiarios (contrapartes y poblaciones desfavorecidas), por eso sólo se considera la Deuda Total sin Beneficiarios (Deuda Total SB).

### · RATIO DE CALIDAD DE LA DEUDA

· Ratio Deuda CP / Deuda Total	99,1 %
--------------------------------	--------

### · RATIOS DE LIQUIDEZ

· Ratio (Disponible + Realizable) / Deuda CP	1,2
· Ratio (Disponible + Realizable) / Deuda Bancaria CP	96,0
· Ratio Disponible / Activo Total	0,8
· Ratio (Disponible + Realizable) / Activo Total	0,8
· Ratio Disponible / Deuda CP	1,2
· Ratio Disponible / Deuda Bancaria CP	95,9

### · RATIOS DE INVERSIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS

· Ratio Inversiones Financieras a corto plazo / Activo Total	21,2 %
· Ratio Inversiones Financieras e Inmobiliarias a largo plazo / Activo Total	2,2 %
· Ratio Total Inversiones Financieras e Inmobiliarias / Activo Total	23,4 %

### · OTROS RATIOS

· Ratio Excedente del Ejercicio / Ingresos Totales	0,3 %
· Ratio Resultado Financiero / Ingresos Totales	0,0 %

8.- PRINCIPIO DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Sí

**A** La organización acreditará el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Administración Tributaria, Seguridad Social y Protectorado o Registro correspondiente.

La entidad cuenta con los siguientes documentos:

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de pago a fecha 23 de noviembre de 2018, con una validez de doce meses.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que no tiene deudas pendientes con la misma con fecha 23 de noviembre de 2018.
- Instancia de presentación de las cuentas anuales de 2016 y 2017 ante el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, con fecha respectivamente, el 30 de junio de 2017 y el 8 de junio de 2018.

**B** La organización elaborará las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos que serán sometidas a auditoría externa y aprobadas por la Asamblea General o el Patronato.

La organización ha elaborado sus cuentas anuales conforme al Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos. Los ejercicios 2016 y 2017 han sido sometidos a auditoría externa y no presentan salvedades.

Según el artículo 12 de los Estatutos, es potestad de la Asamblea “examinar y aprobar las cuentas anuales, inventario y presupuestos de FESBAL y aprobar la gestión del Comité Ejecutivo para cada ejercicio”.

Las cuentas anuales de 2016 fueron aprobadas en la Asamblea del 27 de mayo de 2017 y las del ejercicio 2017, en la Asamblea del 26 de mayo de 2018.

- **Empresa Auditora:** Estatera Auditores (2015, 2016 y 2017)
- **Salvedades en la auditoría:** NO

9.- PRINCIPIO DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO Sí

**A** La organización promoverá la participación de voluntarios en sus actividades.

Los voluntarios que colaboran en las distintas áreas de FESBAL son principalmente personas prejubiladas o jubiladas, con experiencia contrastada en tareas de gestión. En 2017, la entidad contaba con 30 voluntarios, siendo 26 a fecha de elaboración de este informe.

Adicionalmente, desde FESBAL se promueve la participación de voluntarios entre los Bancos de Alimentos.

**B** Estarán definidas aquellas actividades que están abiertas a ser desarrolladas por voluntarios. El documento en el que se recojan dichas actividades será público.

Los voluntarios de FESBAL participan en distintas áreas de la organización, como son: logística, riesgos laborales, financiera, Gran Recogidas, calidad, entre otras.

**C** Se contará con un plan de formación acorde con las actividades designadas, a disposición de los voluntarios.

FESBAL cuenta con un plan de acogida, en el cual se define el proceso de incorporación y formación de los voluntarios de la entidad. De este modo, el día en que se incorpora el voluntario se le presentan todas las áreas de la entidad y se le entrega el Manual de acogida. Posteriormente conoce a los responsables de las distintas áreas.

En referencia a la formación, en 2017 los voluntarios participaron en 19 cursos sobre seguridad alimentaria, prevención de riesgos laborales, voluntariado y tercer sector y sus legislaciones, sobre políticas y procedimientos de obligado cumplimiento.

**D** Los voluntarios estarán asegurados de acuerdo al riesgo de la actividad que desarrollan.

FESBAL tiene contratada una póliza de seguro que cubre por accidentes a los 3.177 voluntarios de todos los Bancos de Alimentos así como una póliza de responsabilidad civil que cubre a los voluntarios de la FESBAL.

Asimismo, cada año contrata una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubre a los voluntarios de todos los Bancos que participan en la Gran Recogida.

**- Número de voluntarios en la sede: 26**

**- Número total de voluntarios de las entidades asociadas: 3.225**



FESBAL - Federación Española de Bancos de Alimentos ha sido acreditada por la Fundación Lealtad tras analizar que cumple íntegramente los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas. La Fundación Lealtad es una institución sin ánimo de lucro e independiente constituida en 2001 con la misión de fomentar la confianza de la sociedad en las ONG para lograr un incremento de las donaciones, así como de cualquier otro tipo de colaboración. Fue la primera entidad en desarrollar una metodología de análisis de la transparencia y las buenas prácticas de gestión de las ONG españolas. La Fundación Lealtad es el miembro español de ICFO (International Committee on Fundraising Organizations), asociación que agrupa a los evaluadores independientes de ONG de 17 países de Europa, América y Asia.